



Sra. Vicepresidenta 4ª y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico:

Me dirijo a usted, en nombre de la Asociación Ecologista ADEGA, Asociación de Defensa Ecológica de Galiza, con 45 años de implicación en la defensa ambiental, con el propósito de aportar el punto de vista de esta organización sobre la situación de la gestión y estado de conservación del lobo en Galicia y, poder así, matizar la información proporcionada en el escrito conjunto que diversas Comunidades Autónomas han dirigido al Ministerio que dirige, entre ellas la de Galiza, a través de su Consellería de Medio Ambiente, en la que alegan que aumentar su protección dificultaría su idónea gestión.

Exponemos

1. Apoyamos a la inclusión del lobo *Canis lupus* (L. 1758) en el LESRPE:

Desde ADEGA mostramos nuestro apoyo a la petición de la organización ASCEL (Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico) en su solicitud de catalogación administrativa del Lobo a su Ministerio, **aguardando que pueda culminarse con la definitiva inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), tal y como sugiere el Dictamen del Comité Científico del Ministerio**

Cabe recordar que es el Ministerio que Ud. dirige, y no las Comunidades Autónomas, el que tiene la competencia exclusiva de incluir cualquier taxón en dicho registro administrativo general y nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en **el artículo 6.1 y 2, que regula el procedimiento de inclusión, del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, y que dice:**

- 1. Las especies se incluirán en el registro del Listado mediante el procedimiento que se detalla en el presente artículo.*
- 2. En el caso de especies que figuran como protegidas en los anexos de las normas o decisiones de la Unión Europea y los convenios internacionales ratificados por España, su inclusión en el Listado se efectuará de oficio por el MARM, notificando previamente tal inclusión a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En este supuesto, sin perjuicio de su inclusión en el Listado, a efectos del régimen concretamente aplicable y de la inclusión, en su caso, en el Catálogo se podrá considerar la singularidad de la distribución geográfica y el estado de conservación de la especie en nuestro país, previa consulta a las comunidades autónomas o ciudades con estatuto de autonomía afectadas.*

La consecución de dicha previsión legal resulta de **especial relevancia** y puede, tras muchas décadas, lograr un avance histórico en la manera de comprender y afrontar la protección de la biodiversidad en España y vislumbrar un cambio de paradigma en la manera de considerar el lobo y lo que debe ser su gestión, acorde con un conocimiento científico actual que demuestra su particular complejidad ecológica como depredador apical.

2. Sobre el contenido de la carta de la CCAA de Galiza:

2.1 Valoración sobre la gestión del lobo en Galiza:

En lo que respecta a la valoración de la Xunta de Galiza, en la que cuestiona la pretensión de ampliar su protección legal, **el diagnóstico se aleja de la realidad del conocimiento científico de la especie, propone un escenario tendencioso y falseado sobre sus efectos en determinadas ganaderías, en especial sobre las razas autóctonas, y subyace una motivación más de índole político de confrontación que una verdadera intención de proporcionar medidas de conservación para el lobo y de soluciones efectivas para las explotaciones ganaderas.**

Dicha carta, sobre todo, **esconde las carencias por las que se caracterizaría su gestión e implicación**, de la que podríamos decir que **no va más allá de una “cierta apariencias de que se hace”, pero que la realidad muestra que está muy alejada de ofrecer un esfuerzo y propuestas resolutivas en la línea de las recomendaciones de la UE.**

Estamos convencidos que la coexistencia entre lobo y ganadería es tan posible como necesaria, pero para ello es preciso que desde las Administraciones haya **una verdadera voluntad de hacerlo** que pasa por, una necesaria revisión de lo que se ha hecho, claramente desfasado; preguntarse si ha servido; incorporar el conocimiento científico y atender las recomendaciones actuales que proponen conciliar la protección con la mejora del manejo preventivo.

Lo cierto es que la gestión aplicada no ha logrado reducir la percepción negativa y la frustración de una mayoría que resulta afectada por los daños causados por la especie. Al contrario, se ha empeorado. Poco se ha hecho en la comunicación por explicar el “para que sirve un lobo y la biodiversidad”, a pesar de figurar recogido en la totalidad de los planes de gestión aprobados. En el caso de Galiza, en ningún momento, la Administración ha activado su propio plan, ni ha convocado el “foro de participación social del lobo”, ni diseñado campañas en positivo. Así, los propios medios de comunicación públicos, junto a los privados, no se cansan de llenar contenidos (poco contrastados) que solo realzan la parte más negativa del conflicto, sin que se contrarresten dichas informaciones. En este ámbito, lo hecho hasta hoy por las administraciones no ha satisfecho a nadie.

2.2 No existen datos que avalan el aserto de la Xunta de Galiza que “aumentar la protección dificultaría su idónea gestión”:

a) Argumenta la Xunta que el modelo de protección de la Xunta es suficiente y que su inclusión en el LESRPE “sería totalmente contrarias a las políticas desarrolladas en la comunidad en los últimos años”, que la aplicación del “Plan de Gestión del lobo” “garantiza el mantenimiento de una población estable” y, por lo tanto, “no consideramos necesaria una protección particular adicional a la que ya existe”.

Desde ADEGA consideramos que dichas apreciaciones se hacen sin aportar datos rigurosos. La Xunta de Galicia no ha proporcionado información pública, más allá del “Censo do lobo ibérico en Galicia 2013-2014-2015”, al respecto de estudios de valoración sobre la tendencia en el número de manadas, datos genéticos, datos de mortalidad no natural, etc., que confirmen que la población se mantiene estable y está garantizada. **Es más, la más reciente valoración del estado de conservación del lobo en España publicada por su Ministerio para el sexenio 2013-2018 dictamina que es Desfavorable/Inadecuado. Por tanto, la Xunta de Galiza tiene su parte alícuota de responsabilidad en este estado negativo.**

En este sentido **se ha incumplido la Sección Segunda, referida a aspectos biológicos e investigación, de dicho Plan de Gestión**, por el que se contempla *“realizar programas de seguimiento periódicos de la población del lobo en Galicia. Su finalidad será obtener información de la distribución, aspectos poblacionales y, en la medida de lo posible, tasas de natalidad y mortalidad y tamaño de grupo”*.

Consideramos que todos los datos conocidos por su Ministerio sobre el estado demográfico del lobo en España y en Galiza ofrecen una situación muy parecida y se mantendría una tendencia estática en el que el número de grupos no tendría aumentado o decrecido de modo significativo. Lo que podría parecer un buen dato, no lo es tanto si consideramos cuales pueden estar siendo las causas que, entonces, impiden el aumento de nuevas manadas. No habiendo caza legal, con un resultado nulo o muy bajo de los controles poblacionales, y con una escasa información de atropellos que no sería muy elevado, **solo la persecución furtiva (caza ilegal, venenos y lazos) podría explicar este hecho, y en la que estimamos que estaría siendo responsable de la muerte de entre unos 200 y 300 lobos anuales, más o menos, tantos como podrían estar naciendo.**

Un número tan elevado de ejemplares arrastrará efectos no evaluados sobre la estructura y diversidad genética de la población, por lo que en dichas condiciones sin información no se puede asegurar que se “garantiza el mantenimiento de una población estable”

b) Laxo cumplimiento del procedimiento de autorización de los controles poblacionales:

Considerada especie cinegética, dicho Plan regula la posibilidad de establecer controles de población de la especie de concurrir una serie de situaciones, determinadas por una zonificación de densidades, recurrencia de daños, y de comprobarse la ineficacia de las medidas preventivas que se deberían adoptar.

Consideramos que los controles poblacionales se han venido concediendo sin guardar la debida verificación de los condicionantes establecidos para autorizarse, según lo previsto en el punto 8 y 10 del Plan de Gestión. El procedimiento de autorización obliga a que éstas quedan supeditadas a “una evaluación técnica de los daños a la ganadería, de la adopción de medidas preventivas, y del grado de conflictividad social y del estado poblacional del lobo”, así como “a la recurrencia” en la repetición de los daños.

Esta falta de debida diligencia en los permisos concedidos ha motivado que ADEGA acudiera, en el año 2017, a la Fiscalía y que, no abriéndose diligencias de investigación, su hecho derivó en una importante reducción de permisos durante el periodo 2017 al 2019.

Sin embargo, en estos momentos la Consellería de Medio Ambiente, y dándose las mismas condiciones llevadas a la Fiscalía, es decir, bajo una muy dudosa o nula concurrencia de las circunstancias que tienen que darse para su justificación técnica, reactivo este tipo de autorizaciones, vuelven a cursarse con cierta facilidad, incluso en las zonas consideradas en el punto 8.c) del Plan, “casos excepcionales que tendrán que estar especialmente justificados”. Caso, por ejemplo, de la autorización en agosto en el Concello de Xove, y llevado al Defensor del Pueblo por la Asociación Libera.

c) Indica la Xunta que dicha protección podría “poner en riesgo el futuro de alguna raza autóctona”.

La Xunta no tiene proporcionado públicamente una estima de la incidencia del lobo sobre razas autóctonas, y cuales resultan más afectadas. Tampoco consta estudio oficial de la Xunta en el que se determine el impacto económico de la incidencia del lobo sobre el resto de ganaderías.

No nos consta que en estos momentos pueda haber razas autóctonas, así como convencionales, que puedan estar en riesgo por culpa de la presencia del lobo.

Los datos calculados desde ADEGA, para el año 2016 y 2017, sobre el impacto económico y al número de reses que resultarían afectados por ataques de lobo (en base a los propios datos de la Xunta) indican que la incidencia resultaría muy baja. En el 2017 tendría un alcance estimado de 355.800 euros.

De considerar el valor económico de lo que supone el conjunto de este tipo de ganadería, con un censo registrado para ese año de **960.413 reses**, con un valor de mercado de **casi mil millones de euros**, estaríamos hablando de un **impacto económico de un 0,037% sobre el total del valor de dicha ganadería.**

Aproximación impacto económico incidencia lobo sobre la ganadería bovina para Galiza					
	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Galiza
Bovino totales	333.142	458.442	68.453	100.376	960.413
Estimación valor económico	333.142.000	458.442.000	68.453.000	100.376.000	960.413.000
Estimación daños en base avisos	76.800	197.400	52.800	28.800	355.800
% daño lobo sobre a cabaña bovina. ESTIMA 2017	0,0230	0,0430	0,0771	0,0286	0,037
% daño lobo sobre a cabaña bovina. ESTIMA 2016	0,0157	0,035	0,116	0,054	0,035

Fuente.: http://adega.gal/media/documentos/Informe_lobo_ADEGA-v3.pdf

Para los diferentes tipos de cabaña ganadera el porcentaje de daños estimado fue el siguiente:

- Sobre la cabaña caprina los ataques representaron una incidencia del 0,43%;
- Ovina, del 0,62%;
- Equina, del 0,41% (* de la declarada, con insuficiente información sobre caballos en régimen de libertad/semilibertad).
- En caso del vacuno, el lobo afectó a un **0,06% del total de las vacas registradas en Galiza.**

Aproximación impacto bajas provocadas, en base a los avisos, sobre el conjunto de la cabaña ganadera gallega en el 2016 y 2017.				
	caprino *1	ovino*1	cabalar*2	bovino*3
Nº reses registradas	56.208	207.164	41.535	960.413
Nº de bajas por ataques lobo *4	242	1.288	170	593

% de incidencia 2016	0,32	0,34	0,52	0,04
% de incidencia 2017	0,43	0,62	0,41	0,06

Fuente.: http://adega.gal/media/documentos/Informe_lobo_ADEGA-v3.pdf

d) Justifica la Xunta un incremento en el número de daños entre el período 204 a 2019.

Proporciona la Xunta que en este periodo se experimentó un incremento de un 126%, pasando de 618 a 1.397 avisos. Pero no presenta una valoración que explique a que puede ser debido este incremento.

Desde ADEGA valoramos que la mejora en los sistemas de avisos, desde el año 2015, y el incremento y publicidad de las ayudas, pueden explicar este incremento tan grande.

De hecho, es en junio de 2015, cuando la Xunta firma un contrato de 4,5 millones para modernizar el servicio telefónico del 012, momento en el que se centralizan también los avisos de daños de lobo, lo que ha supuesto una mejora substancial en el registro de las comunicaciones.

En el año 2015 se cuadruplicaron las ayudas para daños, pasando de poco más de 100 mil a 379 mil euros. En los años sucesivos han mantenido dichas cantidades.

Por lo que la situación de la incidencia atribuida al lobo y registrada oficialmente en los últimos años -una vez que estos mecanismos y ayudas resultan más conocidas-, **pueden estar reflejando lo que realmente estaría sucediendo años atrás, y lo que cambio no fue la incidencia directa del lobo sobre cabezas de ganado sino su mayor esfuerzo en la detección.**

e) Sobre la periodicidad en las líneas de ayudas por daños.

Desde ADEGA consideramos que **la Xunta de Galicia no ha prestado la debida atención a la reparación inmediata, justa y equilibrada del problema, lo cual ha propiciado ahondar más en las tensiones y malestar por parte de quien padece los daños.**

La evolución de las partidas económicas destinadas por la Xunta en los últimos años a sufragar daños ha evolucionado de la siguiente manera:

Período	Pagos por incidencia de lobos
2020	400.000
2018-2019	350.000
2017-2018	279.958,0
2016-2017	379.958
2015-2016	358.958
2014-2015	106.035
2013-2014	106.035
2012-2013	111.616
2011-2012	128.301
2010-2011	120.000+11.901
2009-2010	127.824
2008-2009	110.000
2007-2008	100.000

Retrasos acumulados por impagos de daños de lobo entre el año 2010 y 2017								
Año	Estima del total anual de lo daños por tipo ganadería (en €)				Estima del total anual de los daños para el conjunto de la ganadería (en €)	Ayudas aprobadas*	Daños económicos anuales no pagados	Daños económicos acumulados en los años sucesivos(en €)
	Caba.	Ove.	Cab.	Vac.				
2010	12.000	91.875	9.525	156.600	270.000	131901	-138.099	-138.099
2011	10.900	66.525	10.500	176.400	264.325	128.301	-136.024	- 274.123
2012	12.300	68.925	10.875	159.600	251.700	111.616	-140.084	- 414.207
2013	1600	51.525	7.575	167.400	228.100	106.035	-122.065	- 536.272
2014	12.600	70.950	6.450	184.800	274.800	106.035	-168.765	- 705.037
2015	12.400	52.650	8.775	189.000	262.825	358.958	+ 96.133	- 608.904
2016	17.000	60.075	13.875	250.200	341.150	379.958	+ 38.808	- 570.096
2017	25.600	96.600	18.150	355.800	496.150	279.958,0	- 216.192	- 786.288
total	104.400	559.125	85.725	1.639.800	2.389.050	1.602.762	67% PAGADO	
					2006-2007	60.000 +25.000		
					2005-2006	80.000		
					2004-2005	82.000		
					2004	82.000		

Fuente: elaboración ADEGA, a partir de las ayudas publicadas en el DOGA.

Considerando las cantidades destinadas por la Xunta desde el año 2010 para hacer frente a los daños ocasionados por ataques de lobo registrados, se aprecia que entre el 2010 y el 2017 la Xunta tendría abordado los pagos por un valor de un 67%, quedando desatendida una cantidad de pagos por valor de 786.288 euros.

En el siguiente cuadro se presenta información de la cuantía estimada de daños, las ayudas disponibles y la acumulación de los pagos que quedaron sin atender:

Fuente.: http://adega.gal/media/documentos/Informe_lobo_ADEGA-v3.pdf

f) Sobre el esfuerzo en la puesta en marcha de prácticas de manejo preventivo:

Cabe destacar que la adopción de programas de mejora en el manejo preventivo es una de las medidas exigidas a la hora de supeditar los controles de la población, en base a lo dispuesto en el punto 8 y 10 del Plan de Gestión.

El manejo preventivo del ganado en territorios con presencia de lobo pasa por ser la actuación estratégica fundamental y necesaria para afrontar la coexistencia entre el lobo y las explotaciones ganaderas. Un adecuado manejo del ganado se ha demostrado como la manera más efectiva de reducir daños.

Una mayor dotación en este tipo de ayudas, llamadas a substituir a las establecidas por daños con lo que evitar malas prácticas, resulta fundamental para avanzar en la coexistencia. La administración debe necesariamente trabajar en su impulso, aportando además asesoramiento, asistencia y recursos técnicos y económicos suficientes.

El esfuerzo realizado por la Xunta de Galiza, desde que en el 2005 se aprobaron las primeras ayudas se valora muy insuficiente. A pesar de conocer la situación, y elaborar en el 2017 un detallado diagnóstico de "Valoración de la eficacia de distintos métodos de prevención de daños

ocasionados por el lobo en el ganado”, la dotación económica para este tipo de ayudas no permite cubrir las necesidades mínimas para que su puesta en marcha comenzaran a ser efectivas, reconociendo que en los dos últimos años ha habido un cambio de tendencia, destinándose unas partidas mayores, pero claramente insuficientes.

Las cantidades aportadas en los programas de prevención de la Xunta han sido los siguientes:

Período	Ayudas prevención
2020	230.000
2019	300.000 *conjunta lobo y jabalí: 200.000 lobo
2018	0
2017	180.000
2016-2017	34.340,72 **estudio
2015-2016	150.000 * conjunta lobo y jabali:
2014-2015	0
2013-2014	0
2012-2013	0
2011-2012	28.000
2010-2011	28.000
2009-2010	28.000
2008-2009	94.500
2007-2008	94.500
2006-2007	70.000
2005-2006	100.000
2004-2005	0
2004	0

Fuente: elaboración ADEGA, a partir de las ayudas publicadas en el DOGA.

2.3. La insistencia de mantener el interés cinegético de la especie.

En Galiza solo está autorizada el control letal del lobo por incidencia sobre explotaciones ganaderas, mediante autorización de controles poblacionales. En la Reserva Nacional de Caza de Ancares está supeditada su caza a lo dispuesto en su plan de caza. Aun así, desde colectivos cinegéticos se insiste en abrir la caza del lobo a la modalidad de trofeos.

Muestra del negocio e intereses por mantener la condición cinegética de la especie, preocupan las presiones que existen para mantener y justificar los trofeos de lobo y el dinero que esto mueve por detrás. Capaz de condicionar la gestión y las justificaciones en varias CCAA.

El gobierno debe poner fin a la homologación de trofeos de lobo en la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Aguardamos que tanto desde su Ministerio, como desde el de Agricultura, se esclarezca cómo es posible que esta Junta de Homologación estuviera a punto de homologar un lobo cazado en Galicia, en el 2017, del que se dice que alcanzaba una puntuación que supera el record de España del año 1974, cuando en esta CCAA no está permitida su caza deportiva. Este hecho que está siendo investigado por la Guardia Civil.

2.4 Una carta en el que subyacen otras motivaciones: Hacer política con el lobo.

Consideramos que uno de los principales obstáculos que ha condicionado tanto la protección efectiva del lobo en Galicia como su coexistencia con las distintas formas de ganadería existentes, en el mismo sentido que ha sucedido en el resto de CCAA, **viene dado por la facilidad con la que se ha hecho un uso político populista y demagógico a su alrededor, a partir de infundadas creencias, que ha calado y se ha impuesto como indiscutible modelo de gestión.** No dudamos que, como consecuencia de esto, **irresponsablemente se ha alimentado un conflicto que lo ha llevado hasta unos límites donde cualquiera solución semeja muy compleja. Esta manera de hacer política con el lobo ha logrado condicionar la gestión que se ha venido aplicando durante décadas de la que queda demostrada su fracaso, ante la falta de resultados satisfactorios para todos.**

¿Por cuánto tiempo seguiremos repitiendo las mismas recetas aplicadas desde hace décadas? ¿Se seguirán matando lobos, legal y furtivamente?, ¿seguirá constriñéndose el tamaño de su territorio? ¿Seguirán en aumento las reivindicaciones de las personas y ganaderías afectadas?

Y en este sentido, en otra nueva vuelta de tuerca, la carta dirigida por estas CCAA, pretende poner al lobo, como tantas otras veces ha sucedido, en la casilla de salida, para **repetir las mismas recetas. Un escrito de contenido caduco**, que defiende lo que se ha hecho durante décadas, asentado en la asunción de una deformada conceptualización, totalmente acientífica, en el que subyace otra intención, que **es la de no salir de la confrontación política, a costa del lobo, que también les vale.** Mientras tanto lo que se demuestra es que, por parte de estos responsables de gestionar la biodiversidad, **no ha existido realmente un mínimo esfuerzo y voluntad** en usar los muchos recursos gastados (que los ha habido), en nuevas fórmulas y soluciones de gestión con las que superar los sempiternos fracasos de la gestión del lobo en España.

Acompañamos junto a este escrito, una reseña sobre cómo ha sido, a lo largo de los últimos treinta años, la presencia del lobo en el debate del Congreso de los Diputados (**anexo I**), con el propósito de recordar que, tras todo este tiempo, sorprendentemente, el relato sigue siendo idéntico. No ha cambiado nada. Con la preocupación de comprobar que son, precisamente, estas posiciones las que siempre han condicionado la gestión aplicada. El resultado está a la vista de todos, **las Actas del Congreso acreditan un fracaso histórico en la gestión de la especie. La misma que siguen pidiendo estas CCAA, que bajo una supuesta apariencia disfrazada en diferentes Planes y Ayudas, siguen proponiendo lo mismo: nunca han creído en la contribución ecológica de la especie, han desatendido el sentir de las ganaderías afectadas, se han olvidado de su atención inmediata y asesoramiento, no se han esforzado en impulsar medidas alternativas como las mejoras en el manejo preventivo. Y, sobre todo, han propiciado un modelo de “gatillo fácil” en su permisividad por la caza, satisfaciendo a unas muy reducidas élites y el negocio del comercio de los trofeos.**

Por lo que solicitamos de su Ministerio,

1) Que en cumplimiento de la competencia exclusiva que el Ministerio tiene para realizar de oficio la inclusión del lobo ibérico en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), conforme al procedimiento reglado por el Real Decreto 139/201, y lo dispuesto en el Dictamen del Comité Científico, aguardamos que tengan la determinación de obrar este cambio legislativo y publicarlo en el BOE lo más pronto posible; Para ello, primeramente tiene la competencia para presentar de nuevo de la propuesta de inclusión de

toda la población española del lobo en el RD 139/2011 en el orden del día de una nueva sesión del Comité de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y dar tramitación administrativa pertinente y reglada.

2) Que no se tenga en consideración el contenido del escrito remitido por la Xunta de Galiza -y otras CCAA-, por improcedente y sesgado, de cuyo extracto de prensa hacemos apreciaciones que refutan el contenido. Manifestamos nuestra más profunda disconformidad, convencidos que son muchas las gallegas y gallegos que desean un cambio de lo que debe ser el presente y el futuro de las políticas y medidas para ayudar a las explotaciones ganaderas a la vez de proteger el lobo, su población y su funcionalidad ecológica.

3) Que se nos proporcione información sobre lo sucedido con un lobo capturado en la provincia de Ourense en 2017 que paso por la validación de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza,

4) Que dicha Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza deje de homologar trofeos de lobo.

En Galiza, 12 de noviembre de 2020

ADEGA

ANEXO I

El lobo y el Congreso de los Diputados. Más de treinta años repitiendo lo mismo. Breve crónica de los cimientos políticos del fracaso de su gestión:

No hay mejor lugar en donde queda reflejado el debate político alrededor del lobo que el que nos ofrece la evolución en el modo que ha sido tratado a lo largo de las XIV legislaturas en la Cámara del Congreso de los Diputados. El lobo ha presente en repetidas veces en el debate parlamentario a distintos niveles. Y es en este ámbito es en el que se ha condicionado mayormente lo que después han venido siendo las medidas y supuestas soluciones con el lobo y el ganado.

Resulta ilustrativo traer a esta carta las primeras iniciativas debatidas en el Congreso, entre el año 1985 y 1998, que dan buena muestra de lo poco que se ha avanzado. Hace ya más de 30 años, el día 5 de abril del año 1989, el diputado por León, Buil Giral, Grupo Parlamentario de CDS, formulaba iniciativa para tener respuesta por escrito del Ministerio de Agricultura de la época. En su iniciativa recurría a la condición del lobo como especie incluida en el Anexo II del Convenio de Berna, como *“estrictamente protegida, lo que resulta especialmente aplicable al lobo de la península ibérica (Canis lupus signatus) subespecie en franca disminución como consecuencia de la reducción de su hábitat útil y la persecución, siquiera sea controlada, de que es objeto”*. Argumentando que el lobo goza *“de un interés objetivo como pieza importante en la cadena natural, reconociéndose la conveniencia de su existencia, sin perjuicio de compensar los daños que produzca en intereses”*. Además de ya mencionar *“la confusión que existe sobre las áreas de presencia del lobo y sus ataques al ganado por la frecuente confusión con la acción de perros asilvestrados”*.

Un mes más tarde, el mismo diputado, completaba su iniciativa con otra nueva pregunta al Ministerio de Agricultura, al respecto de las medidas a tomar por el gobierno de España *“para hacer cumplir las resoluciones contenidas en el Manifiesto para la conservación de los lobos y un proyecto de Directiva en el mismo sentido, que contenían aspectos sobre la regulación de conservación de los biotopos, protección de la especie, indemnizaciones, y otras cuestiones, aprobado por el Parlamento Europeo”*. La iniciativa se relacionaba con el pronunciamiento del Consejo de Europa, en el año 1989, que en su Recomendación nº 17 del Comité Permanente, exhortaba a los Estados miembros a redactar planes de gestión y poner en práctica las medidas propuestas por la UICN. Dicho manifiesto y directrices de conservación del lobo correspondía con el documento elaborado por el Grupo de Especialistas del Lobo de la UICN, ya en el año 1973, redactado en Estocolmo, y revisado en 1983, 1996 y 2000 (referencia Estrategia Nacional del Lobo), en el que se propone la redacción de planes de gestión, la indemnización de daños, la investigación y la zonificación como métodos para gestionar a la especie.

En febrero de 1995, es el Grupo Popular en el Congreso, mediante su representante de Asturias, el que alertaba que los ataques en Picos de Europa generaban una *“grave situación que está ocasionando la muerte de cabras, ovejas y otro ganado, más de 300 el año 1994”*, y por lo que se interesaban en conocer qué medidas y criterios se preveían adoptar por el, ahora extinto, ICONA. Preguntando cuando se iba aplicar el Plan del Lobo en el Parque Nacional, y qué medidas se adoptarían para el control de cánidos. En el caso de Picos de Europa la contestación del Gobierno tuvo lugar en junio del mismo año, indicando que el Patronato del Parque venía de aprobar un *“Plan de Manejo de Cánidos”* que incluía, como medidas más significativas, el establecimiento de controles de población, el seguimiento y control de las camadas, pago de indemnizaciones, y distribución de collares identificativos para los perros de los pastores. Insistía el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que el Plan pretendía mantener la población de los lobos, dentro de los límites del Parque Nacional, en unos niveles compatibles con los usos

ganaderos. Así como que las medidas adoptadas se aplicaban en coordinación con la Comunidad Autónoma.

Ya en la VI legislatura las iniciativas por escrito pasarían a ocupar también parte de propuestas para debate en el Pleno del Congreso, sucediendo un hecho significativo, que abre una mayor brecha en la aproximación de posturas y que ejemplifica las tensiones políticas que, hasta el día de hoy, no se han superado y que, a su vez, por la falta de entendimiento plenario, y el populismo y rédito político que algunos partidos han visto en ello, no han permitido trabajar con la gestión del lobo con otra visión e instrumentos que no fueran los convencionalmente aceptados y que se perpetuaron en el tiempo como incuestionables. Se trata de la aparición de un lobo decapitado colgado en un puente de la Autovía de Galicia. El hecho acontecido en marzo de 1998 llegó tanto a las Cortes de Castilla y León como al propio Congreso de los Diputados, en este último como pregunta escrita al gobierno, en la que el diputado Demetrio Madrid López (GS) formula pregunta escrita al gobierno sobre la “Situación del lobo en relación a su protección, compatible con los intereses de agricultores y ganaderos”, en la que se pone de manifiesto que la noticia había tenido eco *“en toda la prensa regional y nacional y nuevamente la imagen medioambiental de la Comunidad Autónoma aparece ligada al sacrificio de animales y a la exposición pública de sus cuerpos”*. En la pregunta se argumenta *“la pasividad de la Junta de Castilla y León negándose a pagar indemnizaciones por los daños ocasionados por una especie que está protegida en Portugal, Italia, Grecia, etcétera”*. Y que es precisamente, esta falta de respuesta, la que deriva *“en la promoción de actuaciones similares”*. También denuncia que la *“propia Junta subasta lobos como piezas de caza en las Reservas Regionales que gestiona directamente estableciendo «precios» oficiales por su cabeza”*. Algunos Ayuntamientos renuncian al ingreso que les proporcionaría un hecho tan poco compatible con las acciones en materia de conservación de las especies salvajes de nuestra Comunidad Autónoma. La pregunta que se formula al Gobierno se centró en si creía posible la defensa de los intereses de los agricultores y ganaderos con la defensa y protección del lobo. Así como que actuaciones tenía previsto el Gobierno en colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Unión Europea, en defensa y protección de ambos intereses como han conseguido otros países miembros.

La respuesta del gobierno indicaba que las poblaciones al sur del Duero se encontrarían amenazadas, no así al norte. Indicando que *“en Castilla y León se ha observado durante las últimas décadas un incremento poblacional y una expansión del lobo, motivos que justifican su consideración como especie cinegética y que permiten la adopción de medidas de control por parte de la Administración”*. La contestación muestra que el hecho de un lobo decapitado, en una provincia como la de Zamora, que a pesar de ser la provincia española con más lobos, no destacaba por episodios de conflictividad, y que podría ser respuesta a la *“actitud de algunos grupos ecologistas radicales zamoranos que utilizan la polémica para promocionarse en los medios de comunicación y para justificar sus campañas de salvación del lobo”*, tildándolos de *“colectivo intransigente y de agresividad como ecologismo radical cara con la población rural”*. Sobre las subastas, contrarresto las críticas argumentando que estarían basadas *“en motivos puramente emocionales, ya que la muerte de dos ejemplares no puede tener un efecto significativo sobre una población que está en expansión”*. Y que el *“objeto de estas subastas es cambiar la categoría cinegética del lobo, que pasa de ser una especie cinegéticamente devaluada, objeto de un control rutinario por parte de la guardería, a convertirse en una pieza de alto valor cinegético capaz de generar fondo que revierten en las comunidades locales, y mejorando su aceptación entre la población rural”*. Defendiendo estas tesis ante el supuesto respaldo de *“muchos conservacionistas piensan que este cambio será beneficioso para el lobo, e incluso un grupo ecologista de Cantabria ha pedido que se implante esta forma de gestión en dicha Comunidad Autónoma”*. Concluyendo que *“nada parece indicar que los dos objetivos de salvaguardar los intereses de los ganaderos y garantizar la conservación del lobo no se estén*

cumpliendo en la actualidad. La protección de una especie no implica la protección de todos sus individuos, y menos aún en el caso del lobo, animal que suscita una particular animadversión en la población rural. Una protección estricta del lobo en Castilla y León le acarrearía probablemente más perjuicios que beneficios, y podría degenerar en campañas clandestinas de envenenamiento que serían catastróficas para el lobo y para otras muchas especies. En cualquier caso, sería deseable que el pago de indemnizaciones a los ganaderos, en forma de un seguro, de subvenciones, de pagos directos o de una combinación de estos métodos, alcance en Castilla y León y en las restantes Comunidades Autónomas, la mayor cobertura geográfica posible”.

En mayo del año 1998 será el grupo de Izquierda Unida quien lleva a la Comisión de Medio Ambiente del Congreso el suceso del lobo decapitado del puente de la autovía de Zamora, junto con la apreciación de que la población de lobo ibérico al sur del Duero se encontraría al borde de la extinción. En ella demandaba incluir el lobo en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, sin perjuicio de su inclusión también en los diferentes Catálogos Regionales. El grupo parlamentario argumentaría la *“desidia de las autoridades a la hora de poner freno a las diversas prácticas ilegales que se practican, como furtivismo, utilización de ceños, venenos, etcétera”*. Incluyendo además una crítica de denuncia de lo que denominarían como *“comportamientos públicos incitadores de esta persecución, cuando se impide el pago de indemnizaciones a los ganaderos afectados por los ataques del lobo a sus rebaños, como sucede en los territorios de Castilla y León y Galicia”*. Recoge la iniciativa, un presupuesto que tanto se viene repitiendo, como sería el hecho de que el lobo estaría consolidando sus poblaciones y extendiéndose por la Península: *“ existe además una percepción infundada de que las poblaciones de lobo han experimentado en los últimos años una consolidación y extensión territorial en la Península que, de una parte, colabora peligrosamente a restar gravedad a hechos como el que se comentaba y, de otra, desvía la atención hacia los daños que sufre el ganado como aspecto más relevante del problema, y que serviría de excusa para acciones de exterminio contra esta especie”*. Aspecto este que en la proposición no de ley se argumenta que no resultaba posible demostrar dada *“la ausencia de un censo estatal de las poblaciones de lobo”*, que además resultaría el instrumento *“imprescindible para elaborar y aplicar planes de protección y conservación”*. Es de destacar en el argumentario de la proposición no de ley la referencia al I Congreso Hispano-Luso sobre la Situación y Conservación de las Poblaciones de Lobo en la Península Ibérica, celebrado en Soria en noviembre de 1997, en el que se manifestaba *“la necesidad de que el Gobierno no ignorara las conclusiones del evento”*, nutrido por participantes de relevancia científica, que apelaban la necesidad de adoptar medidas de protección de la especie.

Fruto del trabajo de dicha Comisión, el texto fue enmendado por el grupo del PSOE y el grupo del Partido Popular, en varios de los puntos propuestos, para así, consensuar su aprobación, y de las enmiendas validadas se incorporaron aspectos trascendentes que condujeron posteriormente a la determinación legal que básicamente hoy conocemos para la población del lobo en España.

El texto se modificaba en el sentido de solo incluir las poblaciones del sur del río Duero como especie en peligro de extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y elaborar para estas un Plan de Recuperación con las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción. Y para el norte del Duero incluir la especie como Vulnerable, y que se elabora, en colaboración entre administraciones un Plan de conservación con medidas necesarias para la conservación de la especie e de protección de su hábitat. Además de solicitar a la Unión Europea la inclusión del lobo al norte del río Duero en el anexo IV de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

El debate en comisión generó una larga exposición de argumentos. De entre lo más relevante destacar que la sesión comenzó con la defensa de la diputada Urán González, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, defendiendo que la proposición no de ley se presentaba ante una situación *“de falta de una política clara y decidida de preservación y de conservación del lobo ibérico”*. Con una exposición que alertaba de que la población de lobo ibérico se encontraba casi al borde de la extinción al sur del Duero. Recordando la labor de los ciudadanos y ciudadanas que requieren de la intervención de las administraciones públicas para impedir cazas furtivas o la utilización de ceptos o venenos. Señalaba que en *“las comunidades autónomas en las que hoy está comprobada la existencia del lobo ibérico, que son: Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Euskadi -en la provincia de Álava-, Navarra, Aragón, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura y Andalucía, están empezando a elaborar censos de las poblaciones de lobo, pero con el problema de que no sean fiables debido a que se están utilizando metodologías distintas para su elaboración en cada una de las zonas”*. Mencionando que el Ministerio de Medio Ambiente había creado un grupo de trabajo del que forman parte las comunidades autónomas representadas en la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y que podría elaborar el censo estatal del lobo en coordinación con las comunidades autónomas. Además de plantear que el lobo fuera incluido en el Catálogo nacional de especies amenazadas, en especial al Sur del río Duero, *“que posiblemente no fuera necesario que en otras zonas del país incluyera en este catálogo nacional de especies amenazadas pero sí que fuera declarada especie vulnerable, porque en algunas zonas de nuestro Estado, concretamente en Castilla y León, se permite la caza del lobo y, desde nuestro punto de vista, no se da la imagen contrarrestada de protección necesaria de aquellas otras actuaciones que no son permitidas como la caza furtiva o el uso de ceptos y venenos, precisamente cuando lo que se está planteando es que desde la Administración se dé permiso para cazar el lobo, generando así unas expectativas de caza de este animal que pueden conducir -no podemos asegurar que conduzcan- a aumentar el furtivismo y a que la ciudadanía se sienta libre, por decirlo de alguna forma, a la hora de poder cazar este animal aunque no tenga la pretendida autorización de la Administración”*.

El Grupo Socialista, a través de la diputada Cortajarena Iturrioz, defendió una enmienda de sustitución al texto de la iniciativa, indicando que su grupo todavía no podía fijar la postura en relación al acuerdo, dado que el Grupo Parlamentario Popular también había presentado enmienda. En su argumentación se hace eco de la existencia de la preocupación de sectores de la ciudadanía sobre la supervivencia del lobo ibérico, citando que en ese momento solo dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla-La Mancha descatalogaran el lobo como especie cinegética. Menciona que la población se estima, en base a datos facilitados por el investigador Fernando Palacios, en una población de entre 1.500 y 1.800 lobos, indicando que, al sur del Duero, Sierra de Gata, Sierra de San Pedro, Montes de Toledo y Sierra Morena se encuentran casi extinguidos. Recordando que esta situación llevó a la organización Ecologistas en Acción a denunciar al Estado español ante la Comisión Europea por incumplimiento de la directiva Hábitat, y que las organizaciones ecologistas habían solicitado la inclusión del lobo ibérico al sur del Duero en el Catálogo de especies amenazadas. Tras hacer un repaso de la ley de protección de la naturaleza y de la propia Directiva de Hábitats la diputada defendía solicitar de la Administración y del resto de los grupos parlamentarios el instar al Gobierno a incluir el lobo ibérico en el sur del río Duero como especie en peligro de extinción en el Catálogo de especies amenazadas; a la inclusión del lobo ibérico al norte del río Duero como especie vulnerable en el Catálogo de especies amenazadas; y solicitar a la Unión Europea la inclusión del lobo al norte del río Duero en el anexo 4 de la directiva 92/43, de la Comunidad Europea, relativa a la conservación de los hábitat naturales de la fauna y flora silvestre.

El Grupo Popular presentó una enmienda defendida por don Antonio Medina, en la que consideraba la iniciativa como *“oportuna, además de sensible y ajustada a la descripción de un problema ecológico existente”*. Para a continuación cuestionar la forma en la que había sido

expuesta por el grupo proponente, indicando que se trataría de una *“postura radical lo que lo que hace en el fondo es dificultar un entendimiento y una protección ecológica adecuada y justamente va en sentido contrario de lo que se pretende defender”*. *“De alguna forma estamos viviendo una suerte de ecologismo radical y antihumanista, que es lo que lleva a estos problemas”*. Y que reacciones como la de lobos colgados, como en el caso de Puebla de Sanabria, resultarían una reacción ante ese ecologismo radical en una provincia concreta, que resulta ser la que mayor densidad de lobos tiene, por no haber tomado determinado tipo de medidas o por sobreproteger a un animal en contra de los legítimos intereses de las poblaciones humanas”. Comparte la opinión de que *“las poblaciones meridionales deben ser protegidas, pero no así las del Norte, las cuales tendrían que ser controladas de alguna manera, y que si es especie cinegética, puede ser aprovechada como trofeo en los cotos de caza, sin ser esto incompatible con su protección”*.

Finalmente, entre los grupos se acordó una enmienda transaccional por la que se modificó el texto inicial y acabo aprobándose por unanimidad el 24 de noviembre de 1999.

Al mismo tiempo que transcurrieron los trabajos sobre esta iniciativa en Comisión, el Grupo Parlamentario del Partido Socialista presentó, en febrero de 1999, otra Proposición no de Ley relativa a la inclusión del lobo ibérico en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y a la adopción de medidas para asegurar su conservación y recuperación, empleando los mismos argumentos, referencias a investigadores, y datos, que los defendidos en la anterior proposición no de Ley. Dicha iniciativa no tuvo recorrido por declararse caducada, en febrero de 2000, por disolución de la VI legislatura.